



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0653-2018/MPS.**

Sullana, 08 de mayo de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°284-2018/MPS-PPM de fecha 27 de abril del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual remite la Resolución N° Cinco de fecha 22 de marzo de 2018 que dispone incluir en la planilla de obreros municipales de manera provisional a don Henmar Landacay Tineo como obrero de limpieza pública, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, plazo indeterminado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° Cinco de fecha 22 de marzo de 2018 se declara fundada la solicitud de variación de medida cautelar presentado por la parte demandante Henmar Landacay Tineo; en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la planilla de obreros municipales, de manera provisional, a don Henmar Landacay Tineo, como obrero de limpieza pública, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, con documento del Visto la Procuraduría Pública Municipal solicita el cumplimiento de la sentencia judicial, en cumplimiento al Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, con Informe N°0693-2018/MPS-SG-RRHH de fecha 04.04.2018. la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica que el pago de las remuneraciones del demandante se efectúa con la Específica del Gasto 2.3. Bienes y Servicios, concluyendo se emita el acto resolutivo, de conformidad con el Informe N°284-2018/MPS-PPM;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Cinco de fecha 22 de marzo de 2018, que declara fundada la solicitud de variación de medida cautelar presentada por la parte demandante **HENMAR LANDACAY TINEO**; en consecuencia **procédase** a incluir en la planilla de obreros municipales, de manera provisional, al demandante como obrero de limpieza pública, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

**Artículo Segundo.**- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
PSE. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General